Unidad de Administración
Dirección de Recursos Humanos

N° de Oficio. CIR-RH.-00073/23

Mazatlán, Sinaloa, a 11 de julio de 2023

A TODO EL PERSONAL DE BASE DE LA CONAPESCA
PRESENTE

En referencia a la convocatoria emitida por el Lic. Carlos Gerardo López Cervantes, Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la SAGARPA, mediante Oficio Núm.-511.-1426/2018 de fecha 20 de julio de 2018, la cual hace referencia al otorgamiento de becas para los hijos de los trabajadores de base del Subsector Pesca, me permito precisar los lineamientos que se aplicarán para la instrumentación y pago de esta prestación en el presente **ejercicio 2023**:

1.-La solicitud se adjunta para que se ponga a disposición de los trabajadores.

2.-Los trabajadores interesados deberán entregar su solicitud a debidamente requisitada acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del comprobante de calificaciones del aspirante a beca del último año lectivo con promedio mínimo de **8.5 para nivel elemental (primaria)** y de **8.0 para niveles medio (Secundaria y Bachillerato)** y **superior (Licenciatura).**
- Copia de la credencial de elector del trabajador.
- Copia de la **credencial del estudiante propuesto del Ciclo Escolar 2022-2023**, de no contar con credencial enviar una **constancia de estudios.**
- Copia del acta de nacimiento del estudiante propuesto.
- Copia del talón de pago del trabajador de la última quincena anterior a la solicitud.

Deberán presentar los documentos originales para su cotejo o en su caso copia certificada.

1.-Cada área administrativa **validará bajo su estricta responsabilidad** los documentos que presenten los aspirantes, conservando en los expedientes personales copia de los mismos.

2.- El **Comité Local Mixto de Capacitación Incentivos a la Productividad y Becas del Subsector Pesca** deberá sesionar el **18 de agosto del presente año**, para que en el ejercicio de sus atribuciones proceda a la asignación de las becas que les corresponden a favor de los hijos de los trabajadores que hayan obtenido el derecho de recibir esta prestación laboral.

Unidad de Administración
Dirección de Recursos Humanos

N° de Oficio. CIR-RH.-00073/23

En caso de que la distribución del número de becas de un nivel no sea utilizado totalmente, el Comité Local Mixto de Capacitación Incentivos a la Productividad y Becas del Subsector Pesca, podrá destinar éstas a otro nivel cuidando que **no rebasen el techo presupuestal asignado**.

Cabe mencionar, solo se podrá otorgar una beca por trabajador de conformidad con los lineamientos que se emiten al respecto, atendiendo las siguientes condiciones de igualdad:

a) A los Hijos de la madres solteras
b) Al trabajador de menor ingreso
c) Al trabajador con mayor antigüedad en el Servicio Público

Concluido el proceso de asignación de las becas disponibles, deberá enviar a esta Comisión Nacional la relación del personal beneficiado el acta soporte en original a más tardar el día **01 de septiembre de 2023**, para que el pago se realice en la **Qna. 18/2023 (del 16 al 30 de septiembre de 2023)** de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en mención.

No omito señalar que la documentación que llegue después de la fecha antes señalada o incompleta no será tomada en cuenta para los pagos correspondientes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR

C.c.p. Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra.- Directora de Recursos Humanos.- Presente
Archivo
SGE/MRMI/OLLA*sjcg